



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00384952-NEU-LEGAL#IPVU-IPVU - ALQUILER INMUEBLE P/DIR. PCIAL. DE HÁBITAT Y URBANISMO-IPVU.-

VISTO:

El EX-2020-00384952-NEU-LEGAL#IPVU en referencia al Expediente N° 9170-001013/2020 del registro de la Mesa de Entradas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación de la locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Hábitat y Urbanismo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, sito en calle Antártida Argentina N° 2182 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veintitrés (23) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de febrero de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos (\$148.500.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, y de pesos doscientos siete mil novecientos (\$207.900.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, siendo el valor locativo total de pesos cuatro millones ciento veintiocho mil trescientos (\$4.128.300.-);

Que han tomado debida intervención el señor Secretario General y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64°, Inciso 2, Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Antártida Argentina N° 2182 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Hábitat y Urbanismo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, entre el Estado Provincial y la firma LUPECH S.A. (Q6508) - C.U.I.T. N° 30-70999896-6, representada en este acto por el apoderado de la firma, señor Héctor Mario Fernández - D.N.I. N° 11.531.499, por un período de veintitrés (23) meses, a partir del día 01 de febrero de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga, por un total de pesos cuatro millones ciento veintiocho mil trescientos (\$4.128.300.-).

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Contrato de Locación de Inmueble a suscribir, que como **IF-2021-00332669-NEU-LEGAL#IPVU** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Secretario General y Servicios Públicos a aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2021:

PRG 032 - REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO FINANCIERO

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
01	07	03	03	07	01	03	02	01	4372	\$1.633.500.-

Con cargo al Ejercicio 2022:

PRG 032 - REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO FINANCIERO

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
01	07	03	03	07	01	03	02	01	4372	\$2.494.800.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, **LÍBRANSE** las

correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.